

PLIEGO DE CONDICIONES

PLIEGOS DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACION DE UN CONTRATO PARA COMPRA O ADQUISICIÓN DE EQUIPO BIOMÉDICO DE RAYOS X PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MANUEL ELKIN PATARROYO, CON EL PROPÓSITO DE CONTRIBUIR EN EL MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD, SEGURIDAD DEL PACIENTE, Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE HABILITACIÓN

CAPITULO I

1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La Empresa Social del Estado Hospital Manuel Elkin Patarroyo de Santa Rosa, está interesada en celebrar un contrato para la **COMPRA O ADQUISICIÓN DE EQUIPO BIOMÉDICO DE RAYOS X PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MANUEL ELKIN PATARROYO**, en lo que respecta a las necesidades identificadas a la fecha, y descritas en el anexo técnico de los términos de referencia rectores de la convocatoria pública, con las características, cantidades y especificaciones que a continuación se enuncian:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO BIOMEDICO RAYOS X FIJO

<u>CONSOLA DEL GENERADOR</u>	• Display táctil de lectura digital de KVp, mAs, mA • Control Automático de Exposición (AEC)
<u>MESA /TABLERO</u>	• Mesa flotante con movimiento longitudinal • Dimensiones de la mesa mínimas desde: • 210 cm de largo hasta 220 cm • 75 cms de ancho hasta 85 cms • Mínima capacidad de carga: 150 kg en adelante.
<u>COLUMNA PORTATUBO</u>	• Movimiento de la columna a lo largo de la mesa mínimo de 171 cms. • Rotación de la columna desde +/- 90° • Recorrido vertical del tubo entre: 78 cm a 190 cm o mejor • Rotación horizontal del tubo desde: +/-90 grados
<u>TUBO DE RAYOS X</u>	• Dos puntos focales: 0.6 -1.2 mm • Capacidad de Disipación de Calor desde 125KHU
<u>COLIMADOR</u>	• Manual • Cuenta con grados de rotación. • Luz para posicionamiento de paciente
<u>GENERADOR</u>	• Potencia mínima de 40 KW • Rango de KVp entre: 40 -150 KVp

	- Rango de mA entre : 10 –630Ma - Rango de mAs entre: 0.5 -625 mAs. - Frecuencia DE 50/60 hz - Voltajes nominales de entrada desde 115VAC
<u>SOPORTE O BUCKY DE PARED VERTICAL:</u> Para radiografías de tórax	- Recorrido vertical entre 137 cm hasta 225 cm - Grilla estacionaria de chasis 14x17 pulgadas o más grande
<u>DETECTOR DIGITAL FLAT-PANEL</u>	- Detector de alta eficiencia y de bajo ruido. Excelente calidad de imagen. - Tecnología inalámbrica. - Tamaño del Detector 14"x17" (pulgadas) o 35x43 CM. o superior. - Tamaño de pixel: hasta 200 micrones - Temperatura de Operación entre 0 – 60 grados
<u>CONSOLA DE ADQUISICIÓN</u>	- Desde la estación, las imágenes (estudios) se pueden enviar a diferentes destinos: PACS, impresora, estaciones de diagnóstico u otros destinos de la red. - Manejo de la información del paciente - Protocolos programables anatómicos - Control de la exposición radiográfica - DICOM - Reprocesamiento de la imagen - Modo de operación en mesa y en estativo de pared - Monitor plano desde 18 pulgadas - Disco Duro para imágenes almacenadas
<u>FUNCIONES DEL PROCESAMIENTO DE IMÁGENES:</u>	- Ecualización de Tejidos-algoritmos para aumentar contraste en áreas no muy penetradas y sobre penetradas - Ventana de grises automática - Libre anotación de texto - Herramientas completo de mediciones - Reprocesamiento de la imagen basado en la anatomía, tamaño del paciente y vista.

El contratista deberá realizar cada una de las actividades descritas:

- La propuesta del contratista forma parte integral del presente contrato.
- El contratista tiene corresponsabilidad ante todos los organismos de control y vigilancia que lo requieran por el cumplimiento del presente objeto contractual.
- Se entrega en la E.S.E. Hospital Manuel Elkin Patarroyo, ubicado en el Municipio de Santa Rosa del Sur departamento de Bolívar.

1.2 NATURALEZA Y OBJETO DE LA ESE HOSPITAL MANUEL ELKIN PATARROYO

La Empresa Social del Estado Hospital Manuel Elkin Patarroyo, quien en adelante denominará la ESE Hospital Manuel Elkin Patarroyo, tiene como naturaleza jurídica la de ser una empresa pública, sujeta a un régimen de derecho público; de categoría especial, descentralizada del orden territorial municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Por lo que, atendiendo sus obligaciones legales y estatutarias, le corresponde la obligación constitucional de asegurar la prestación del servicio público de salud a cargo del Estado en el territorio de influencia Municipio de Santa Rosa del Sur - Bolívar.

La creación de la ESE. Hospital Manuel Elkin Patarroyo tiene como antecedentes la situación de la salud en el área de influencia del Municipio de Santa Rosa del Sur, departamento de Bolívar, la cual demanda contar con una Empresa Social del Estado que en su ámbito de cobertura satisfaga las necesidades del óptimo servicio público de salud de baja complejidad, lo cual constituye la justificación de la creación, existencia y funcionamiento, mediante las estrategias contractuales usuales en la ESE Hospital Manuel Elkin Patarroyo.

El marco general normativo que rige esta contratación está señalado por la Constitución Política, en lo que hace relación a los principios de la función administrativa del Estado, artículo 209, la Ley 100 de 1993, artículo 195, el cual califica como de excepción al régimen contractual público aplicable para dichas entidades Sociales del Estado, y lo precisa estableciendo que el mismo corresponde al régimen de derecho privado.

En este orden y según la ley 100, artículo 195 Numeral 6°, en materia contractual todas las empresas sociales del Estado, se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública (Ley 80 de 1993).

De igual manera, las Empresas Sociales del Estado, hacen parte de la estructura y organización de la Administración Pública, ubicadas en el Sector descentralizado por servicios, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cualidades jurídicas que les confiere identidad propia, pero su régimen contractual se enmarca dentro de las disposiciones del derecho privado civil y comercial, tal como está constituido por su manual interno de contratación.

1.3 JUSTIFICACION

El derecho a la salud es un derecho fundamental entendido como la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la recuperación, la rehabilitación y los cuidados paliativos, debiendo ser garantizada bajo la supervisión del estado para todas las personas sin ninguna discriminación. La Constitución Política de Colombia en el artículo 49 reza: "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad."

En consecuencia, es pertinente aclarar que a partir de la expedición de la Ley 1751 de 2015, la salud de los ciudadanos está por encima de cualquier consideración. En consecuencia, todas las instituciones del sector tienen que ajustarse para cumplir con este nuevo derecho fundamental.

Que, en conexión con lo anterior, la Ley Estatutaria 1751 de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones", establece que, en desarrollo del principio de equidad, es deber del Estado adoptar políticas públicas dirigidas específicamente al mejoramiento de la salud de personas de escasos recursos, de los grupos vulnerables y de los sujetos de especial protección. A su vez, la Ley también destaca el principio de solidaridad, por el cual el sistema de salud debe basarse en el mutuo apoyo entre las personas, generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades.

Que, la constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que "la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud", este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país.

El Gobierno Nacional mediante la Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral" determinó en su artículo 194 que la prestación adecuada de los servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III de la misma Ley, de igual forma el artículo 195.6 ibidem determinó que las Empresas Sociales del Estado se rigen en materia contractual por el derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia, en todo caso sujeta a los principios del Estatuto de Contratación Pública y pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación. De la Administración Pública, lo anterior en concordancia con el Decreto Reglamentario 1876 de 1994, en virtud de la cual se reglamentó la Ley 100 de 1993.

Que, la ESE. Hospital Manuel Elkin Patarroyo, presta sus servicios de salud las 24 horas del día, los 7 días de la semana y los 365 días del año, de esta manera, la empresa como parte integral del sistema General de seguridad social en salud, no puede sustraerse de dicha obligación pese a sus limitaciones de personal de planta, para llevar a cabo las labores requeridas que permitan prestar los diferentes servicios asistenciales y los conexos a dicha actividad.

Que, el Sistema General de Seguridad Social en Salud mediante la Ley 1122 de 2007 establece la prestación de servicios con calidad, para lo cual reglamenta posteriormente el control y mejoramiento en todos sus componentes y niveles a través del decreto único reglamentario en salud 780 de 2016 en su parte 5, título 2. Este último define el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención del Sistema General de Seguridad Social en Salud y establece el Sistema Único de Acreditación en Salud, como uno de sus componentes y se define como el conjunto de procesos, procedimientos y herramientas de implementación voluntaria y periódica por parte de la ESE. Hospital Manuel Elkin Patarroyo, los cuales están destinados a comprobar el cumplimiento gradual de niveles de calidad superiores a los requisitos mínimos obligatorios, para la atención en salud, bajo la dirección del Estado y la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Nacional de Salud.

Que, la Empresa Social del Estado Manuel Elkin Patarroyo, ubicada en el Municipio de Santa Rosa del Sur Bolívar, actualmente tiene habilitado el servicio de IMÁGENES DIAGNOSTICAS – IONIZANTES, no cuenta con un equipo biomédico de rayos x fijo en buenas condiciones, por haberse quemado sus tarjetas por fluctuación en el sistema de energía eléctrica y previa condicionamiento eléctrico de preinstalación, se requiere realizar el proceso contractual para dotar las áreas asistenciales de urgencias, consulta externa y hospitalización, de contar con un equipo biomédico, para apoyo diagnóstico; cuyo propósito es el mejoramiento de la eficiencia y la calidad en la prestación de los servicios de salud, por medio de la destinación de limitados recursos a inversiones en tecnología, que brinden mayores beneficios económicos y alta efectividad en los servicios, a los usuarios afiliados y beneficiarios de los diferentes regímenes de seguridad social en salud y demás actividades relacionadas con el objeto social de la ESE.

Que, la compra o adquisición de equipo biomédico de RAYOS X, sirve para mejorar la calidad de vida de los usuarios de la entidad hospitalaria, mejorar el diagnóstico tales como: diagnosticar huesos fracturados o dislocación de una articulación, demostrar la alineación y estabilización correcta de fragmentos óseos posterior al tratamiento de una fractura, guiar la cirugía ortopédica, como por ejemplo la reparación/fusión de la columna, reemplazo de articulaciones y reducción de fracturas, buscar lesiones, infecciones, signos de [artritis](#), crecimientos óseos anormales o cambios óseos observados en las afecciones metabólicas, asistir en la detección y el diagnóstico de [cáncer](#) de hueso, localizar objetos extraños en los tejidos blandos que rodean los huesos o en los huesos.

Que la Gerencia de la ESE Hospital Manuel Elkin Patarroyo debe velar y procurar en todo periodo, por el buen uso, mantenimiento y adquisición y equipamiento biomédico para mejorar el diagnóstico, para el con el objetivo de cumplir con una excelente prestación del servicio público médico a los usuarios objeto del servicio.

Que, la ESE. Hospital Manuel Elkin Patarroyo, dentro de su portafolio de servicios, ofrece el servicio de atención de urgencias, hospitalización, consulta externa y programas de prevención y mantenimiento a la salud, los cuales se encuentran debidamente habilitados ante la secretaria de salud de Bolívar, y ante el Sistema de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) del Ministerio de Salud y Protección Social; por lo que la ESE. Hospital Manuel Elkin Patarroyo, necesita adquirir una unidad de radiología, que le permitirá aumentar su resolutivez operativa y prestar un servicio de salud de mejor calidad a los usuarios y población en general que acuden a los servicios de urgencias y demás servicios.

Que, la ESE. Hospital Manuel Elkin Patarroyo, requiere Garantizar el servicio de Radiología, con el fin de prestar servicios de salud y apoyo diagnóstico de baja complejidad, en forma oportuna, rápida, eficiente y de buena calidad y de esta manera contribuir al mejoramiento del Diagnóstico y pronóstico de la enfermedad e incidir en el mejoramiento de los índices de morbilidad y mortalidad de la población Santaroseña en general. Por lo expuesto la ESE. Hospital Manuel Elkin Patarroyo requiere la adquisición de un equipo de rayos X, que mejore la capacidad resolutivez de la ESE y le permita prestar servicios integrales de salud de manera idónea y atendiendo los estándares de calidad con oportunidad y eficiencia.

Que, para la adquisición del equipo biomédico de rayos x fijo, para la ESE. Hospital Manuel Elkin Patarroyo del municipio Santa Rosa del Sur – Bolívar; deberá dar aplicación al artículo 76 de la ley 1438 de 2011, que **reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud, resolución 5185 de 2013, ley 100 de 1993, respetar los principios de la función pública y de la gestión fiscal de que trata los articulo 209 y 267 de la constitución política, de la función administrativa contenida en el artículo 3 de la ley 489 de 1998.**

Que, la ESE Hospital Manuel Elkin Patarroyo es una entidad de primer nivel que atiende la Prestación del Servicio de Salud a los más de 45.000 habitantes del municipio de Santa Rosa del Sur-Bolívar, entidad descentralizada, que ejecuta las actividades relacionadas con el desarrollo de los Programas de Salud, siendo esta la única entidad de red pública prestadora del servicio de Salud del Municipio; para lo cual utiliza sus instalaciones en la avenida la salud barrio Idema.

Que la empresa en ejercicio de sus fines, esencialmente el de producir y prestar servicios de salud, de baja de complejidad a la población de Santa Rosa del Sur de Bolívar, requiere conforme a los principios de transparencia, economía y el deber de selección objetiva contratar la adquisición de un equipo biomédico de rayos X para la Empresa Social del Estado Hospital Manuel Elkin Patarroyo, con el propósito de contribuir en el mejoramiento e implementación del sistema obligatorio de garantía de calidad, seguridad del paciente, y el cumplimiento de los estándares de habilitación, para dar plena aplicación a la finalidad de la Entidad, garantizando en su ejercicio la calidad técnica, así como la rentabilidad social que asegure la autofinanciación de la entidad.

Que, en la ESE Hospital Manuel Elkin Patarroyo, existe la necesidad de adquirir de un equipo biomédico de rayos X fijo, para la ESE. Hospital Manuel Elkin Patarroyo, para dotar las áreas asistenciales de la ESE Hospital Manuel Elkin Patarroyo, para el aseguramiento del sistema de apoyo diagnóstico – imágenes diagnósticas.

Que la Gerencia de la ESE Hospital Manuel Elkin Patarroyo debe velar y procurar en todo período, por el buen uso, mantenimiento y adquisición de equipo biomédico de rayos x fijo para la ESE. Hospital Manuel Elkin Patarroyo, para el con el objetivo de cumplir con una excelente prestación del servicio público médico a los usuarios objeto del servicio.

En este esquema, la ESE. Hospital Manuel Elkin Patarroyo, requiere satisfacer la necesidad de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica – imágenes diagnósticas ionizantes, para la atención en salud de los usuarios de la entidad hospitalaria, a través del presente proceso de selección, conforme Acuerdos No. 180 y 181 ambas de agosto 9 de 2022 estatuto y Manual de Contratación de la institución.

Que, en este contexto, la Empresa Social del Estado Hospital Manuel Elkin Patarroyo, encuentra en la contratación que se adelanta, un instrumento permitido por el legislador para el beneficio colectivo, con el cual pretende impulsar los programas, proyectos y actividades de interés público, acordes con las metas que se han señalado en los planes de desarrollo institucional, sin demento de los principios que rigen la actividad administrativa del Estado.

Que, en este contexto legal, la Gerencia ha cumplido con los requisitos para iniciar el proceso de contratación abordando su etapa de identificación de la necesidad a fin de invitar a quienes cumplan los requisitos objeto del contrato a celebrar.

1.4 REGIMEN ECONÓMICO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial para adelantar la contratación corresponde a la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000), de conformidad con los certificados de disponibilidad presupuestal No. 244 de fecha abril 4 de 2023,

rubro 2120101003060101 denominado compra de instrumentos aparatos y accesorios necesarios para la prestación de servicio de salud para la ESE. HMEP correspondiente al presupuesto de gastos de la vigencia 2023.

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
2120101003060101	Compra de instrumentos aparatos y accesorios necesarios para la prestación del servicio de salud	\$400.000.000

1.5 RÉGIMEN JURÍDICO

El marco general normativo que rige la contratación de la ESE Hospital Manuel Elkin Patarroyo, está señalado por la Constitución Política, en lo que hace relación a los principios de la función administrativa del Estado, artículo 209, la Ley 100 de 1993.

En este orden y según la ley 100, artículo 195 Numeral 6°, en materia contractual la ESE Hospital Manuel Elkin Patarroyo, se rige por el derecho privado, pero puede discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

De acuerdo con los Estatutos de la ESE Hospital Manuel Elkin Patarroyo, el Régimen Jurídico del Contrato es el derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria. Y según el artículo 6° ibídem la Competencia para Contratar y por tanto la ordenación y dirección del proceso de contratación corresponde de manera exclusiva al Gerente.

La ESE Hospital Manuel Elkin Patarroyo, aplicara en la presente convocatoria las regulaciones jurídicas contenidas en el estatuto contractual y Manual de Contratación contenido en los Acuerdos No. 180 y 181 ambas de agosto 9 de 2022, igualmente las normas jurídicas consagradas en el Código Civil y Código de Comercio.

1.6 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA

CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP003-2023

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación en Pagina Web de Pliego de condiciones	Abril 21 de 2023	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Consulta de pliego de condiciones	Abril 21 al 24 de 2023	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Fecha límite para recepción de observaciones o solicitudes de aclaración	Abril 25 de 2023	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Fecha límite de respuesta a las observaciones o solicitudes de aclaración	Abril 26 de 2023	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Visita verificación de condiciones de preinstalación	Abril 27 y 28 de 2023	
Fecha de cierre para la entrega de las propuestas	Abril 29 de 2023	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Fecha publicación cierre	Mayo 2 de 2023	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Evaluación de las propuestas	Mayo 3 al 9 de 2023	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación de la Evaluación	Mayo 10 de 2023	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Fecha límite para presentación de observaciones al informe de evaluación	Mayo 11 de 2023	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Fecha límite de respuesta a las observaciones al informe de evaluación	Mayo 12 de 2023	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del acto administrativo de adjudicación y notificación al proponente seleccionado	Mayo 13 de 2023	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Suscripción del contrato.	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.	Calle 13 No. 20ª – 30 barrio Idema Santa Rosa del Sur – Bolívar
Presentación de Pólizas contractuales	Dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la suscripción del contrato.	Calle 13 No. 20ª – 30 barrio Idema Santa Rosa del Sur – Bolívar
Acta de Inicio del contrato	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes, previa aprobación de las garantías exigidas y expedición del registro presupuestal.	Calle 13 No. 20ª – 30 barrio Idema Santa Rosa del Sur – Bolívar

Consulta y entrega de Pliego de condiciones: El pliego de condiciones de la presente Convocatoria Pública podrá ser consultado a partir de la fecha señalada en el cronograma del proceso, en la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Consulta de Propuestas: El pliego de condiciones de la presente Convocatoria Pública podrá ser consultado a partir de la fecha señalada en el cronograma del proceso, en la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia de la ESE, o cualquier otra dirección de correo diferente a la señalada con antelación.

1.7 CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANA.

Para efectos del control social se invita y convoca a las veedurías ciudadanas al presente proceso de selección y al contrato resultante. La información y documentación pertinente se podrá obtener en la oficina de asistente administrativo de Gerencia de la ESE Hospital Manuel Elkin Patarroyo.

De acuerdo con el Programa Presidencial de Lucha contra la corrupción: Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del estado debe reportar el hecho al programa presidencial "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN" a través de la página de Internet www.anticorrupción.gov.co o a la página www.contratos.gov.co, a su vez enviar las denuncia a la dirección electrónica email: contactenos@esemanuelelkinpatarroyo.gov.co

1.8 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia será atendida por la plataforma www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

La ESE. Manuel Elkin Patarroyo, por su parte, enviará las notificaciones a los correos electrónicos indicados por los participantes. No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otro medio o cualquier otra dirección de correo diferente a la señalada con antelación, salvo que sea absolutamente necesario para garantizar el principio de transparencia.

1.9 INSTRUCCIONES AL PARTICIPANTE

Los términos de referencia constituyen el documento básico de la participación en el proceso, de la contratación y del futuro contrato, por tanto, deben ser interpretados como un todo, sus reglas no deben ser entendidas en forma fragmentada sino integrada con sus anexos, estudio de conveniencia y oportunidad, adendas, respuestas aclaratorias.

Toda aclaración que se requiera deberá ser solicitada dentro del término señalado en el cronograma de la convocatoria.

Así mismo, el interesado en participar deberá analizar cuidadosamente estos términos de referencia, cerciorarse que cumple las condiciones y requisitos exigidos, y no encontrarse incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades generales o especiales para contratar.

Para efectos de la preparación de su propuesta, deberá tener en cuenta la información y documentación exigida, la vigencia que aquella requiera, y tener presente las fechas y términos fijados dentro del cronograma del proceso.

El proponente debe observar las más elevadas normas éticas durante el proceso de contratación y durante la ejecución del mismo, por tanto, se rechazará toda propuesta si se determina que el participante ha incurrido en prácticas corruptas y fraudulentas para competir en el proceso y ser seleccionado con su adjudicación.

 E. S. E. HOSPITAL HMEP MANUEL ELKIN PATARROYO NIT. 829.001.256 - 0	GESTIÓN JURÍDICA				 Sistema Gestión Integral En busca de la Mejora Continua!
	MINUTA				
	CÓDIGO	VERSIÓN No.	APROBADO	PÁGINA	
	GJU-FO-01	03	01/06/2020	10 de 49	

El proponente debe tener en cuenta que, con la presentación de la propuesta, acepta y se obliga asumir la totalidad de los costos en que incurra para ejecutar el contrato de administración y operación, por lo cual la ESE. Hospital Manuel Elkin Patarroyo no aceptará reclamo o solicitudes de reajustes que realice el Contratista.

CAPÍTULO II

REQUISITOS PARA PARTICIPAR

2.1 CAPACIDAD JURÍDICA (Habilitado / No Habilitado):

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o Unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado.

El representante legal (persona jurídica) o convencional (consorcio y/o uniones temporales) o el proponente (persona natural) debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato.

No deben estar incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley.

En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformada de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación.

Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe estar relacionado con el de la presente convocatoria.

Las personas naturales nacionales deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de la cédula de ciudadanía. Así mismo, la persona natural, como proponente singular, debe ser profesional en ingeniería civil.

2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Deberá aportarse debidamente firmada por representante legal (persona jurídica) o convencional (consorcio y/o uniones temporales) o el proponente (persona natural) o persona autorizada del proponente, según Anexo No. 02, que se acompaña al presente pliego de condiciones. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

En caso que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación deberá estar suscrita por la persona que represente el Consorcio o Unión Temporal y en todo caso a la propuesta deberá anexarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

2.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

2.1.2.1 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada.

Estas personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado expedido por la cámara de comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. No obstante, si se hace dispendiosa la entrega del documento en original, la entidad acepta la fotocopia del mismo, en concordancia con lo establecido en el numeral 15 del art. 25 de ley 80 de 1993.
- La duración de la sociedad no será inferior al plazo de contrato y un (1) año más, de acuerdo a lo exigido por el art. 6 de la ley 80 de 1993.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en que conste la decisión del órgano social correspondiente que lo autorice para la presentación de las propuestas y la suscripción de contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionados con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido.

2.1.2.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Dichas personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, salvo que ésta se derive de la Constitución Nacional o la ley. Para tal efecto deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley Colombiana, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la oferta.
- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución de contrato.
- Acreditar suficiencia de la capacidad legal del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.1.2.3. Personas Naturales, Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.

a. Persona nacional o jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia
- (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- La fecha de constitución de la persona jurídica individual o de integrante de la Estructura Plural debe superior a un (1) año a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.

En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Así mismo se deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural y del representante legal de las personas jurídicas que lo integran.

b. Personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia:

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en este pliego de condiciones para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de Selección, en los que conste la siguiente información:

- ✓ Nombre o razón social completa.
- ✓ Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- ✓ Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.
- ✓ Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación
- ✓ Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica

✓ Duración de la persona jurídica

Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuenta con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

2.1.2.4 Apoderado

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo al presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial como extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que sirvan como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 251 CGP y demás normas vigentes. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

2.1.2.5 Propuestas conjuntas

Las propuestas presentadas en calidad de consorcio o unión temporal o sociedad de promesa futura, deberán cumplir los siguientes requisitos y presentar los documentos cada uno de los integrantes exigidos para persona natural o persona jurídica, sea nacional o extranjero (ver Anexo No. 04 y Anexo No. 05):

- Acreditar la existencia del consorcio o unión temporal o sociedad promesa futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o unión temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento

del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato. Para el caso de la sociedad promesa futura, antes de celebrar el contrato, debe estar constituido.

c) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica, actividad, por cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal o sociedad de promesa futura.

d) Acreditar la propiedad del establecimiento, por cualquiera de los integrantes, del consorcio y/o unión temporal o sociedad de promesa futura.

e) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o de la sociedad de promesa futura, tienen un mínimo de duración o vigencia de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato. ^[SEP]

f) La designación de un Representante Convencional que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio y/o unión temporal o sociedad de promesa futura.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación convencional, y duración de los consorcios y Uniones Temporales o sociedad de promesa futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento de constitución en la que se consignen los acuerdos y la información requerida.

h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio y Unión Temporal o sociedad de promesa futura, respecto de las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeros que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente Convocatoria.

i) Por lo anterior, en el caso de Consorcios y Uniones Temporales o sociedad de promesa futura, que se encuentren conformados por personas naturales o jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social y/o actividad, que les permita cumplir con la prestación del servicio requerida en los pliegos de condiciones.

j) En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y específica la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal o sociedad de promesa futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

k) En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la entidad.

l) Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT y el RUT del consorcio o unión temporal, o constituir la respectiva sociedad, para el caso de propuesta con sociedad de promesa futura.

2.1.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA O AVAL BANCARIO

El proponente deberá constituir a su costa una Garantía de Seriedad de la oferta a favor de la Empresa Social del Estado Manuel Elkin Patarroyo, identificado con Nit. 829.001.256-0 y presentarla junto con su comprobante de pago en la propuesta, equivalente al diez (10%) del presupuesto oficial de la convocatoria, con una vigencia no inferior a tres (3) meses, contado a partir del cierre de la convocatoria.

En caso de propuestas conjuntas, deberá relacionarse en el cuerpo de la póliza el nombre de las personas que los integren, quienes asumirán su responsabilidad solidaria en los términos de ley.

En el evento de tratarse de una póliza de seguro, la garantía de la propuesta debe ser expedida en formato entre entidades oficiales. En caso de prórroga del cierre de la Invitación, la vigencia de esta Garantía deberá ser ampliada de conformidad con lo requerido por la ESE. HMEP.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y en particular de las siguientes:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
5. El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

2.1.4 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, en el párrafo primero del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, y la Ley 1238 de 2008, ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, nacionales o extranjeros, con domicilio en Colombia, podrán estar registrados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presentar sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Con la presentación de la propuesta técnica se entenderá que ni el proponente ni los integrantes de la estructura plural están incurso en las situaciones antes señaladas, sin perjuicio de que la entidad efectúe la respectiva verificación tanto en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República como en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán manifestar que no han sido declarados Responsables Fiscales por actividades ejercidas en Colombia, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 42 de la ley 1952 de 2019, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000.

2.1.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Las personas naturales, las personas jurídicas y los representantes legales de personas jurídicas y/o el delegado para presentar la propuesta en nombre de la persona natural jurídica, deberán anexar el original del CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario a la fecha de la presentación de la propuesta.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o sociedad de promesa futura, debe allegar este documento.

No obstante, lo anterior, la omisión de entrega de este documento no constituye causal de rechazo.

2.1.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

De acuerdo con el DECRETO- LEY 0019 de 2012, decreto anti trámites, la Entidad verificará los antecedentes del oferente en la entidad correspondiente.

2.1.7 CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente o su representante legal, según el caso, allegarán fotocopia legible del documento de identidad (cédula de ciudadanía). En el caso de propuestas conjuntas, se presentará copia de este documento de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio o sociedad de promesa futura, según corresponda.

2.1.8 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

A. El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando sea el revisor fiscal quien certifique lo anterior, deberá allegar su tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

B. El proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento deberá certificar que el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de último mes, con un certificado contado a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Oficina Jurídica, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: La ESE. HMEP dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la ESE. HMEP verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

2.1.9 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (R.U.T.); las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme al artículo 368 del Estatuto tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 347 del mismo estatuto.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo al presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial como extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que sirvan como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 73 al 77 del Código general del Proceso CGP, y demás normas vigentes. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos

los participantes del consorcio o unión temporal.

2.1.10 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente deberá presentar el RUP (Registro Único De Proponentes) expedido por la cámara de comercio, con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. La inscripción del proponente debe estar vigente y en firme de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.3 del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, y el Registro Único de Proponentes de la Cámara de comercio original o copia legible. La Entidad se reserva el derecho a verificar la información que considere relevante requiriendo la información necesaria para constatar la misma. Si su clasificación se encuentra vigente, deberá estar clasificado Según la clasificación UNSPSC así:

SEGMENTO	FAMILIA	PRODUCTO
42	20	1800

En caso de que el proponente o alguno de sus integrantes no estén inscritos en la actividad, especialidad y grupo exigidos en el presente pliego a la fecha de cierre de la presente convocatoria pública su propuesta será RECHAZADA.

La persona natural extranjera sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, podrá acreditar este requisito con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o apoderado, en la que se indique que tiene la experiencia relacionada con la Actividad, en las especialidades y Grupos aquí previstos. En caso de que no se acredite esté requisito la propuesta será RECHAZADA.

NOTA 1: La fecha de expedición del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio y el Registro Único de Proponentes, no pueden ser superiores a Treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En el evento en que expire su vigencia durante el período de adjudicación del proceso, se deberá allegar la renovación.

NOTA 2: Cuando el Representante legal de la firma proponente de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano directivo de la sociedad, “autorizándolo para estos fines”

Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente”.

Si se trata de consorcios o uniones temporales, los proponentes deberán anexar documento de constitución del mismo, donde indicaran si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ESE. HMEP.

Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la Entidad se atenderá a lo decidido por el representante legal designado.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integren el Consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o Asamblea de Socios de las personas jurídicas u órgano competente, a través de la cual lo autoriza para tales fines.

2.1.11 REQUISITOS TÉCNICOS

2.1.11.1 CAPACITACIONES

Como se requiere capacitar al personal de la ESE. Hospital Manuel Elkin Patarroyo, tanto asistencial como técnico, en el manejo, uso y cuidado de los elementos y bienes entregados, deberá contar con el personal técnico certificado por el INVIMA, con experiencia mínima de Tres (03) años a partir de la emisión de la Tarjeta Profesional con el fin de que se garantice la idoneidad en el soporte técnico y capacitación de acuerdo a la complejidad, seguridad y calidad de los equipos a suministrar para la prestación de servicios de salud.

Para lo anterior el Proponente deberá allegar con la propuesta, u hoja de vida de Ingeniero Biomédico certificado por fabrica o casa matriz que ejecutarán la capacitación; dentro de la hoja de vida se deberá adjuntar la certificación del INVIMA, así mismo deberá allegar junto con su propuesta copia de la inscripción de recurso humano para el mantenimiento de Dispositivos médicos considerados equipos biomédicos, artículo 39 del decreto 4725 de 2005 expedido por el INVIMA.

2.1.11.2 DOCUMENTACIÓN

1. El Proponente deberá allegar junto con la propuesta, las cartas de autorización de distribución de los bienes ofertados. Dichas cartas de distribución deberán ser emitidas por el fabricante y/o distribuidor autorizado en Colombia cuando se trate de bienes importados y dirigidas al proceso de contratación que nos ocupa.
2. El Proponente deberá allegar junto con la propuesta su Certificado de Capacidad de Almacenamiento y acondicionamiento (CCAA) expedido por el INVIMA del lugar donde se almacenan los equipos en el que conste el cumplimiento de las condiciones sanitarias para el almacenamiento y / o acondicionamiento (Decreto 4725 de 2005). En caso de unión temporal o consorcio, todos los integrantes deben contar con dicho certificado.
3. El Proponente deberá anexar el registro INVIMA de los equipos ofertados que así lo requieran. No se aceptarán registros INVIMA que NO estén vigentes.
4. El Proponente deberá Garantizar el suministro de repuestos, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos que se ofertan como mínimo por 5 años expedido por el representante de la marca o el fabricante.
5. El Proponente deberá Garantizar que el equipo debe contar con fecha de fabricación no mayor a 2 años.
6. El Proponente deberá Garantizar que el equipo cuente con representación en el país.
7. El proponente debe entregar cronograma de mantenimiento de acuerdo a la garantía ofrecida.
8. El proponente debe entregar certificado de calibración.

2.1.11.3 INSTALACIÓN

El proponente deberá presentar certificación que acredite que el personal propuesto para la instalación del Equipo Biomédico de RX, calificado para el efecto.

2.1.11.4 MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO

- El proponente deberá certificar por escrito que cuenta con capacidad técnica para la ejecución de los mantenimientos preventivos y/o correctivos, la cual abarca laboratorio de mantenimiento, personal entrenado por fábrica, equipos patrón calibrados con los cuales se ejecutará el mantenimiento preventivo y/o correctivo.
- Hoja de vida de los ingenieros biomédicos propuestos para instalación y mantenimiento del Equipo Biomédico ofertado, con soportes como: certificados de estudio, certificados de capacitación en fábrica, registro INVIMA, tarjeta profesional, que acrediten al ingeniero biomédico o a fin que realizara el mantenimiento preventivo y/o correctivo durante el periodo de garantía.
- El personal relacionado en el numeral anterior deberá contar con experiencia mínima de tres (03) años a partir de la emisión de la Tarjeta Profesional.
- Carta de compromiso en la cual se establezca que el personal propuesto para ejecutar las capacitaciones será el mismo del cual se anexaron las hojas de vida, sin que dicho personal sea modificado durante la ejecución del contrato.

2.1.11.5 GARANTIA

La garantía debe ser de un (1) año contra defectos de fabricación. Esta garantía en su totalidad no puede ser a prorrata, debe ser una garantía total sobre todos los elementos del equipo.

CAPÍTULO III

3.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA O AVAL BANCARIO

El proponente deberá constituir a su costa una Garantía de Seriedad de la oferta a favor de la Empresa Social del Estado Hospital Manuel Elkin Patarroyo, identificado con Nit. 829.001.256-0 y presentarla junto con su comprobante de pago en la propuesta, equivalente al diez (10%) del presupuesto oficial de la convocatoria, con una vigencia no inferior a tres (3) meses, contado a partir del cierre de la convocatoria.

En caso de propuestas conjuntas, deberá relacionarse en el cuerpo de la póliza el nombre de las personas que los integren, quienes asumirán su responsabilidad solidaria en los términos de ley.

En el evento de tratarse de una póliza de seguro, la garantía de la propuesta debe ser expedida en formato entre entidades oficiales. En caso de prórroga del cierre de la Invitación, la vigencia de esta Garantía deberá ser ampliada de conformidad con lo requerido por la ESE. HMEP.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y en particular de las siguientes:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
5. El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

BENEFICIARIO	E.S.E. HOSPITAL MANUEL ELKIN PATARROYO
CUANTÍA	POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA CUANTÍA
VIGENCIA	POR EL TERMINO DE TRES (3) MESES
OTORGANTE	EL PROPONENTE

CAPÍTULO IV

PREPARACIÓN, REQUISITOS, PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA.

4.1 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

HACEN PARTE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN:

1. Estatuto y Manual contratación institucional Acuerdos No. 180 y 181 de 2022.
2. Estudios Previos de conveniencia y oportunidad
3. Aviso de convocatoria Pública.
4. Acto administrativo de apertura.
5. Pliego de condiciones.
6. Acta de cierre del proceso.
7. Las propuestas que sean presentadas.
8. La solicitud de aclaración a los términos de referencia
9. Las respuestas a las aclaraciones de los términos de referencia.
10. Las Adendas que se produzcan
11. Informe de evaluación de las propuestas
12. Acto de Adjudicación del proceso contractual.
13. Contrato
14. Aprobación de pólizas
15. Acta de inicio

4.2 PUBLICACION Y ENTREGA DE PLIEGO DE CONDICIONES

Los presentes pliegos de condiciones serán publicados en la página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y estarán a disposición a los interesados, conforme el cronograma contractual. La ESE Hospital Manuel Elkin Patarroyo no asume responsabilidad alguna por la inadecuada o incompleta consulta que los posibles oferentes realicen de la página electrónica.

Se publicarán, además de los pliegos de condiciones, los siguientes documentos:

- Anexo 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
- Anexo 2. CARTA CONSORCIO
- Anexo 3. CARTA UNION TEMPORAL
- Anexo 4. CERTIFICADO DE EXPERIENCIA
- Anexo 5. COMPROMISO INTEGRIDAD

Nota: Todas la adendas, avisos y comunicaciones que envíe la ESE. Hospital Manuel Elkin Patarroyo, con relación a los presentes pliegos de condiciones, pasarán a formar parte de los mismos y serán publicados en www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

4.3 PREPARACIÓN DE LA OFERTA

4.3.1 Forma de presentación de la Propuesta

La propuesta deberá referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en los términos de referencia y deberá:

4.3.1.1 las propuestas deben presentarse por el proponente o su representante o apoderado acreditado con el respectivo poder, a www.colombiacompra.gov.co/secop-ii conforme cronograma contractual.

4.3.1.2 Las propuestas deben ser enviadas a www.colombiacompra.gov.co/secop-ii en la fecha y hora estipuladas para el cierre de la presente convocatoria Pública, conforme cronograma contractual.

4.3.1.3 Presentada la oferta esta es irrevocable y por lo tanto el participante no podrá retirarla, modificarla, adicionar o condicionar sus efectos. La ESE Hospital Manuel Elkin Patarroyo, no considerará aquellas ofertas que omitieren el objeto, o los aspectos económicos del negocio. Se aceptan fotocopias en las copias siempre y cuando aparezca el original de la propuesta.

4.3.1.4 La propuesta debe contener la información que se requiere en los presentes pliego de condiciones, de una manera clara, precisa, sin errores aritméticos, sin tachones ni enmendaduras.

4.3.1.5 NO SE ACEPTAN PROPUESTAS ENVIADAS POR FAX, COMO TAMPOCO PRESENTADAS FUERA DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN ESTOS TERMINOS, NI EN LUGAR DIFERENTE AL SEÑALADO EN EL CRONOGRAMA CONTRACTUAL

Las propuestas se dividirán en dos partes y serán presentadas de la siguiente forma:

4.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PROPUESTA

REQUISITOS HABILITANTES							
Capacidad Jurídica	Será la primera evaluación a efectuar. Su objeto será certificar la existencia y capacidad jurídica del proponente para contratar con el hospital y asegurar que el proponente puede garantizar y obligarse con el hospital respecto de su propuesta dentro del proceso de selección. La evaluación se efectúa exclusivamente sobre los documentos aportados en la propuesta. En caso de calificarse con descalificado la evaluación jurídica, se desestima la propuesta del proponente, razón por la cual no se efectuará evaluación alguna adicional o distinta.						
Experiencia	El proponente deberá certificar que ha celebrado por lo menos diez contratos con un Hospital o Clínica de la red pública o privada cuyo objeto sea igual o similar al contrato que se va celebrar, es decir, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios, se solicita en este estudio. El Registro Único de Proponentes contiene, por una parte, la lista de bienes, obras y servicios que el proveedor está en capacidad de ofrecer a las Entidades Estatales, identificados con el Código de Bienes y Servicios en el tercer nivel. De otra parte, el RUP también contiene los contratos inscritos que sirven para acreditar la experiencia en los Procesos de Contratación. La experiencia sí es un requisito habilitante y los proponentes deben inscribirla en el RUP usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. La experiencia del proponente que esté inscrita en el RUP debe corresponder a la experiencia que la Entidad Estatal solicita en los Documentos del Proceso. Por lo menos la suma de estos contratos deberá sumar 200% del valor del contrato o superior al presupuesto oficial de esta contratación. Se tendrán en cuenta los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, con un Hospital o Clínica de la red pública o privada cuyo objeto sea igual o similar al contrato que se va a celebrar, es decir, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios, que se solicita en este estudio, en los que el porcentaje de participación del proponente corresponda a un valor mínimo equivalente al presupuesto oficial de esta contratación.						
Capacidad financiera	Se establecerá con fundamento en los índices de Liquidez, Nivel de Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses. Para quedar habilitado para continuar en el proceso se requiere presentar como mínimo los siguientes indicadores: <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">Índice Liquidez</td><td>Mínimo 1.8</td></tr> <tr> <td>Índice de Endeudamiento</td><td>Máximo 0.50</td></tr> <tr> <td>Razón de Cobertura de Intereses</td><td>Mayor o igual a 50,0</td></tr> </table>	Índice Liquidez	Mínimo 1.8	Índice de Endeudamiento	Máximo 0.50	Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 50,0
Índice Liquidez	Mínimo 1.8						
Índice de Endeudamiento	Máximo 0.50						
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 50,0						
Capacidad organizacional	Se deben cumplir como mínimo los siguientes indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado Rentabilidad del patrimonio: 0.60 igual o superior						

	Rentabilidad del activo: 0.25 igual o superior Estas condiciones no otorgan puntaje para la escogencia de la mejor propuesta, pero sí habilitan para participar en el correspondiente proceso de selección.																		
FACTORES DE EVALUACIÓN Una vez se haya realizado la verificación dentro del presente proceso de selección, se hará la ponderación de las propuestas hábiles. Las ofertas que se encuentren incursas en causal de rechazo, cualquiera sea el carácter de éste, pierden aptitud para ser calificadas, por lo tanto, no se evalúan, ya que su ponderación afectaría el resultado de las otras ofertas aptas para ser calificadas. El presente proceso de contratación será adjudicado al proponente que haya demostrado capacidad jurídica, técnica y financiera; que teniendo en cuenta el objeto a contratar sea la más favorable respecto a la relación Calidad – Precio. Para este efecto se tendrán en cuenta los siguientes criterios:																			
Evaluación Técnica	A la evaluación técnica se le asignarán 40 puntos. Consiste en la evaluación de cada una de las propuestas, teniendo en cuenta: Capacidad Organizacional 1. El proponente que presente la capacidad organizacional con mayor calificación en el promedio aritmético entre los indicadores de rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo se le asignarán 20 puntos, a los demás proponentes se les calificará por regla de tres (3) simple. 2. Experiencia general y específica: Evalúa el tiempo de experiencia que acrediten los proponentes. Los 20 puntos le corresponderán al contratista que presente el mayor tiempo de vinculación contractual con hospitales y/o clínicas del sector público o privado en el desarrollo de contratos de esta índole y cuantía, en los cuales aparezcan uno o varios de los siguientes códigos de la clasificación UNSPSC 42201800. Los demás puntajes serán proporcionales de acuerdo a la fórmula: PUNTAJE CONTRATACIÓN $\frac{\text{Experiencia oferente a evaluar} \times 20}{\text{Experiencia oferente con mayor tiempo}}$ <table><tr><th>ITEM</th><th>CRITERIO</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>1</td><td>Capacidad Organizacional</td><td>20 PUNTOS</td></tr><tr><td>2</td><td>Experiencia de la empresa</td><td>20 PUNTOS</td></tr><tr><td>3</td><td>Calidad del producto</td><td>20 PUNTOS</td></tr><tr><td>4</td><td>Valores agregados</td><td>20 PUNTOS</td></tr><tr><td>5</td><td>Experiencia específica (objeto del contrato)</td><td>20 PUNTOS</td></tr></table>	ITEM	CRITERIO	PUNTAJE	1	Capacidad Organizacional	20 PUNTOS	2	Experiencia de la empresa	20 PUNTOS	3	Calidad del producto	20 PUNTOS	4	Valores agregados	20 PUNTOS	5	Experiencia específica (objeto del contrato)	20 PUNTOS
ITEM	CRITERIO	PUNTAJE																	
1	Capacidad Organizacional	20 PUNTOS																	
2	Experiencia de la empresa	20 PUNTOS																	
3	Calidad del producto	20 PUNTOS																	
4	Valores agregados	20 PUNTOS																	
5	Experiencia específica (objeto del contrato)	20 PUNTOS																	

Evaluación Financiera	Se establecerá con fundamento en los índices de Liquidez, Nivel de Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses. Se valorará la capacidad financiera del oferente de acuerdo con el resultado de los indicadores financieros según la tabla. Teniendo el mayor puntaje el mejor resultado de cada indicador y los demás a prorrata. <table border="1" style="margin: 10px auto; width: 80%;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">EVALUACION FINANCIERA</th><th style="text-align: center;">PUNTAJE 60 PUNTOS</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A. INDICE DE LIQUIDEZ</td><td style="text-align: center;">20 PUNTOS</td></tr> <tr> <td>B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTOS</td><td style="text-align: center;">20 PUNTOS</td></tr> <tr> <td>C. RAZON DE COBERURA DE INTERESES</td><td style="text-align: center;">20 PUNTOS</td></tr> </tbody> </table>	EVALUACION FINANCIERA	PUNTAJE 60 PUNTOS	A. INDICE DE LIQUIDEZ	20 PUNTOS	B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTOS	20 PUNTOS	C. RAZON DE COBERURA DE INTERESES	20 PUNTOS				
EVALUACION FINANCIERA	PUNTAJE 60 PUNTOS												
A. INDICE DE LIQUIDEZ	20 PUNTOS												
B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTOS	20 PUNTOS												
C. RAZON DE COBERURA DE INTERESES	20 PUNTOS												
Evaluación Económica	La calificación se realizará así: se asignará el puntaje máximo de 50 puntos al proponente que presente el menor valor de la oferta, con las especificaciones requeridas. A los proponentes cuyo precio sea superior al menor precio ofertado se le asignará puntos a partir de la siguiente fórmula: Obtendrá cincuenta (50) puntos la oferta que presente un menor valor; a las demás ofertas se les asignará puntaje en forma descendente y proporcional en menos diez (10) puntos de acuerdo al orden de la oferta, así: a la segunda oferta 40 puntos; a la tercera 30 puntos; a la cuarta 20 puntos, las demás ofertas obtendrán un mínimo de 10 puntos: <table border="1" style="margin: 10px auto; width: 80%;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">DESCRIPCIÓN</th><th style="text-align: center;">PUNTAJE</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Propuesta de menor precio total</td><td style="text-align: center;">50 puntos</td></tr> <tr> <td>Segunda Propuesta</td><td style="text-align: center;">40 puntos</td></tr> <tr> <td>Tercera Propuesta</td><td style="text-align: center;">30 puntos</td></tr> <tr> <td>Cuarta Propuesta</td><td style="text-align: center;">20 puntos</td></tr> <tr> <td>Quinta Propuesta</td><td style="text-align: center;">10 puntos</td></tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	Propuesta de menor precio total	50 puntos	Segunda Propuesta	40 puntos	Tercera Propuesta	30 puntos	Cuarta Propuesta	20 puntos	Quinta Propuesta	10 puntos
DESCRIPCIÓN	PUNTAJE												
Propuesta de menor precio total	50 puntos												
Segunda Propuesta	40 puntos												
Tercera Propuesta	30 puntos												
Cuarta Propuesta	20 puntos												
Quinta Propuesta	10 puntos												
Valores Agregados	Para calificar este aspecto, se tendrán en cuenta los productos, elementos o desarrollo tecnológico adicional o de tecnología más avanzada a los requeridos en los términos de condiciones como requisitos mínimos y no deben generar ningún tipo de contraprestación económica por parte de la ESE. Hospital Manuel Elkin Patarroyo. Se otorgará un máximo de veinte (20) puntos al proponente que ofrezca el mayor número de servicios agregados y proporcionalmente a los demás de acuerdo con la siguiente tabla: <table border="1" style="margin: 10px auto; width: 80%;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">DESCRIPCIÓN</th><th style="text-align: center;">PUNTAJE</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mayor valor monetario en accesorios y suministros</td><td style="text-align: center;">20 puntos</td></tr> <tr> <td>Siguiente oferta con mayor valor monetario en accesorios y suministros</td><td style="text-align: center;">15 puntos</td></tr> <tr> <td>Siguiente oferta con mayor valor monetario en accesorios y suministros</td><td style="text-align: center;">10 puntos</td></tr> <tr> <td>Así sucesivamente las ofertas con menor valor monetario en accesorios y suministros se le restaran 5 puntos menos siguiendo la anterior regla.</td><td style="text-align: center;">05 puntos</td></tr> </tbody> </table> Para calificar los mayores valores agregados el proponente deberá cuantificar el valor agregado conforme al precio del mercado.	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	Mayor valor monetario en accesorios y suministros	20 puntos	Siguiente oferta con mayor valor monetario en accesorios y suministros	15 puntos	Siguiente oferta con mayor valor monetario en accesorios y suministros	10 puntos	Así sucesivamente las ofertas con menor valor monetario en accesorios y suministros se le restaran 5 puntos menos siguiendo la anterior regla.	05 puntos		
DESCRIPCIÓN	PUNTAJE												
Mayor valor monetario en accesorios y suministros	20 puntos												
Siguiente oferta con mayor valor monetario en accesorios y suministros	15 puntos												
Siguiente oferta con mayor valor monetario en accesorios y suministros	10 puntos												
Así sucesivamente las ofertas con menor valor monetario en accesorios y suministros se le restaran 5 puntos menos siguiendo la anterior regla.	05 puntos												

CRITERIOS DE DESEMPATE

Hecha la sumatoria total de la evaluación si existe empate entre dos o más oferentes, se dirimirá así: Por el que tenga mayor puntaje en la Evaluación Técnica. De persistir el empate, se dirimirá por el contratista que haya obtenido mayor puntaje la evaluación financiera de la propuesta. De continuar el empate se dirimirá la decisión por sorteo con balotas realizado en presencia de los oferentes empatados, así: De acuerdo con la entrega de la propuesta se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente.

En una balotera o recipiente que no permita visibilidad se introducirá una cantidad de balotas igual al número de propuestas empatadas en el primer lugar, marcada cada una con el número asignado a cada proponente empatado. Luego, se sustraerán las balotas, una por una, y ese será el orden de elegibilidad que se establezca para la adjudicación del contrato

Para efectos de verificar estos indicadores el proponente deberá presentar: El Balance General y El Estado de Resultado con corte a 31 de diciembre de 2022 con sus notas y certificados por contador y Revisor Fiscal de ser necesario.

Estos requisitos de orden financiero NO otorgan puntaje, serán objeto de verificación y la propuesta que no se ajuste a estos requerimientos no será objeto de evaluación técnica.

4.5 Experiencia del Proponente

El RUP también contiene los contratos inscritos que sirven para acreditar la experiencia en los Procesos de Contratación. La experiencia sí es un requisito habilitante y los proponentes deben inscribirla en el RUP usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. El proponente deberá presentar certificaciones de experiencia de contratos ejecutados o en ejecución, siempre y cuando hayan sido ejecutados como excelente; que tengan como objeto ADQUISICION EQUIPO BIOMEDICO DE RAYOS X durante los tres años anteriores a la fecha de apertura de esta convocatoria, en un número mínimo de ocho (8), y por valor igual o similar valor igual o similar del presupuesto de la presente convocatoria. Los requisitos aquí exigidos NO otorgan puntaje, serán objeto de verificación y la propuesta que no se ajuste a estos requerimientos no será objeto de evaluación técnica.

4.6 ENTREGA DE LA PROPUESTA

Las propuestas se recibirán solamente el día y hora, indicados en el cronograma de la convocatoria, en medio magnético al correo institucional www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

4.7 OFERTAS Y ADJUDICACIONES PARCIALES

No se aceptarán ofertas parciales.

4.8 COSTO DE LA PROPUESTA

El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, y la ESE. Hospital Manuel Elkin Patarroyo no será responsable en caso alguno de dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la solicitud de ofertas o su resultado.

4.9 RECIBO DE PROPUESTAS

Toda la correspondencia será atendida conforme cronograma contractual por medio de www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

4.10 DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA

4.10.1 Los siguientes documentos serán objeto de verificación de cumplimiento considerándose requisitos habilitantes para poder participar en el proceso de selección.

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en los formularios de la Propuesta firmado por el proponente, indicando su nombre y cédula de ciudadanía. ANEXO 1.

b) PODER

Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar.

En el evento en que el poder presentado contenga alguna falencia la ESE. Hospital Manuel Elkin Patarroyo, dentro del plazo que se señale o en su defecto dentro de los dos (2) días hábiles requerirá al proponente para que subsane la situación. Si el proponente, no subsana la falta en dicho termino, su propuesta será rechazada.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en la forma prevista en las normas legales sobre la materia.

Si el representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su representante legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad o entidad sin ánimo de lucro así lo determinan.

c) CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el formulario de la Propuesta, de los presentes pliegos de condiciones, sólo cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta lo siguiente:

En caso que el proponente sea un consorcio o unión temporal deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ESE. Hospital Manuel Elkin Patarroyo.

Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante del Consorcio o Unión Temporal. ANEXO 2.

d) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

El Certificado de la Cámara de Comercio, sobre existencia y representación legal para personas jurídicas expedido en un lapso no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso. Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad o entidad sin ánimo de lucro no es inferior al plazo del contrato y dos años más, contado a partir de la firma del contrato, so pena de rechazo de la oferta.

Cuando se trate de persona jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

Si el representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su representante legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad o entidad sin ánimo de lucro así lo determinan. Los Consorcios y/o Uniones Temporales deberán acreditar Acta de autorización de cada una de las compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato correspondiente.

e) CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

A. El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando sea el revisor fiscal quien certifique lo anterior, deberá allegar su tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

B. El proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento deberá certificar que el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de último mes, con un certificado contado a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Oficina Jurídica, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: La ESE. HMEP dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la ESE. HMEP verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

f) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA O AVAL BANCARIO

El proponente deberá constituir a su costa una Garantía de Seriedad de la oferta a favor de la ESE. Hospital Manuel Elkin Patarroyo, identificado con Nit. 829.001.256-0 y presentarla junto con su comprobante de pago en la propuesta, equivalente al diez (10%) del presupuesto oficial de la convocatoria, con una vigencia no inferior a tres (3) meses, contado a partir del cierre de la convocatoria.

En caso de propuestas conjuntas, deberá relacionarse en el cuerpo de la póliza el nombre de las personas que los integren, quienes asumirán su responsabilidad solidaria en los términos de ley.

En el evento de tratarse de una póliza de seguro, la garantía de la propuesta debe ser expedida en formato entre entidades oficiales. En caso de prórroga del cierre de la Invitación, la vigencia de ésta Garantía deberá ser ampliada de conformidad con lo requerido por la ESE. HMEP.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y en particular de las siguientes:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
5. El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.
6. El oferente no debe tener sanciones ni multas en los últimos 5 años

g) EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Los proponentes, personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, deberán acreditar experiencia en la compra venta o adquisición, equipo biomédico de rayos X, bien sea para la red pública hospitalaria o privada. El proponente diligenciará los formatos contemplados en el Anexo 4. de la propuesta de los presentes términos de referencia cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir este requisito de acuerdo a como se determina en los presentes términos de referencia. ANEXO 4.

h). COMPROMISO DE INTEGRIDAD

El proponente diligenciará los formatos contemplados en el Anexo 5. de la propuesta de los presentes términos de referencia cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir este requisito de acuerdo a como se determina en los presentes términos de referencia.

i) FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA del Representante Legal o de quien firma la propuesta.

j) DECLARACIÓN POR PARTE DEL OFERENTE en donde se establezca las multas y sanciones impuestas dentro de los dos (05) últimos años anteriores a la entrega de la propuesta.

k) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, en el párrafo primero del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, y la Ley 1238 de 2008, ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, nacionales o extranjeros, con domicilio en Colombia, podrán estar registrados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presentar sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Con la presentación de la propuesta técnica se entenderá que ni el proponente ni los integrantes de la estructura plural están incurso en las situaciones antes señaladas, sin perjuicio de que la entidad efectúe la respectiva verificación tanto en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República como en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán manifestar que no han sido declarados Responsables Fiscales por actividades ejercidas en Colombia, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

I) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Las personas naturales, las personas jurídicas y los representantes legales de personas jurídicas y/o el delegado para presentar la propuesta en nombre de la persona natural jurídica, deberán anexar el original del CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario a la fecha de la presentación de la propuesta.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o sociedad de promesa futura, debe allegar este documento.

No obstante, lo anterior, la omisión de entrega de este documento no constituye causal de rechazo.

m) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL. De acuerdo con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, que adiciona el literal j numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, los proponentes deberán presentar copia vigente del Certificado Judicial, del representante legal de la firma del representante legal y los socios de la sociedad (excepto las sociedades anónimas abiertas) vigente a la fecha del cierre del proceso de selección.

La ESE. Hospital Manuel Elkin Patarroyo, se reserva el derecho a exigir la documentación que estime conveniente y a hacer las averiguaciones pertinentes para confrontar la autenticidad de los documentos”.

n) INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o secreto protegido por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas tuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

o) ESTADOS FINANCIEROS. El proponente individualmente y/o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar los estados financieros a 31 de diciembre de 2022 donde se identifique el activo corriente, activo total, pasivo corriente y pasivo total; además se deberá anexar copia del balance general, estados de pérdidas y ganancias.

Los estados financieros estarán conformados por la declaración de renta o certificado de ingresos, balance general y estado de pérdidas y ganancias.

El balance general y los estados de pérdidas y ganancias deberán estar suscritos por el representante legal de la sociedad y por el contador público; además de ello cuando por disposición legal la sociedad estuviere obligada a contar con revisor fiscal, éste deberá igualmente suscribir tal formulario.

Para acreditar el carácter de contador y revisor fiscal deberá acompañarse fotocopia de la matrícula profesional de todos aquellos que en tal carácter suscriba el citado formulario, así como el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el organismo competente.

p) MEDIDAS CORRECTIVAS. El proponente debe anexar constancia de antecedentes del Código Nacional de Policía y Convivencia Expedido Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes. Y del representante legal y su expedición no deberá ser superior a 30 días.

q) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente deberá presentar el RUP (Registro Único de Proponentes) expedido por la cámara de comercio, con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. La inscripción del proponente debe estar vigente y en firme de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.3 del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, y el Registro Único de Proponentes de la Cámara de comercio original o copia legible. La Entidad se reserva el derecho a verificar la información que considere relevante requiriendo la información necesaria para constatar la misma. Si su clasificación se encuentra vigente, deberá estar clasificado Según la clasificación UNSPSC así:

SEGMENTO	FAMILIA	PRODUCTO
42	20	1800

En caso de que el proponente o alguno de sus integrantes no estén inscritos en la actividad, especialidad y grupo exigidos en el presente pliego a la fecha de cierre de la presente licitación pública su propuesta será RECHAZADA.

La persona natural extranjera sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, podrá acreditar este requisito con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o apoderado, en la que se indique que tiene la experiencia relacionada con la Actividad, en las especialidades y Grupos aquí previstos. En caso de que no se acredite este requisito la propuesta será RECHAZADA.

NOTA 1: La fecha de expedición del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio y el Registro Único de Proponentes, no pueden ser superiores a Treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En el evento en que expire su vigencia durante el período de adjudicación del proceso, se deberá allegar la renovación.

NOTA 2: Cuando el Representante legal de la firma proponente de conformidad con el Certificado de Existencia y

Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano directivo de la sociedad, “autorizándolo para estos fines”

Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente”.

Si se trata de consorcios o uniones temporales, los proponentes deberán anexar documento de constitución del mismo, donde indicaran si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ESE. HMEP.

Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la Entidad se atenderá a lo decidido por el representante legal designado.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integren el Consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o Asamblea de Socios de las personas jurídicas u órgano competente, a través de la cual lo autoriza para tales fines.

r) REQUISITOS TÉCNICOS

• CAPACITACIONES

Como se requiere capacitar al personal de la ESE. Hospital Manuel Elkin Patarroyo, tanto asistencial como técnico, en el manejo, uso y cuidado de los elementos y bienes entregados, deberá contar con el personal técnico certificado por el INVIMA, con experiencia mínima de Tres (03) años a partir de la emisión de la Tarjeta Profesional con el fin de que se garantice la idoneidad en el soporte técnico y capacitación de acuerdo a la complejidad, seguridad y calidad de los equipos a suministrar para la prestación de servicios de salud.

Para lo anterior el Proponente deberá allegar con la propuesta, u hoja de vida de Ingeniero Biomédico certificado por fabrica o casa matriz que ejecutarán la capacitación; dentro de la hoja de vida se deberá adjuntar la certificación del INVIMA, así mismo deberá allegar junto con su propuesta copia de la inscripción de recurso humano para el mantenimiento de Dispositivos médicos considerados equipos biomédicos, artículo 39 del decreto 4725 de 2005 expedido por el INVIMA.

• DOCUMENTACIÓN

1. El Proponente deberá allegar junto con la propuesta, las cartas de autorización de distribución de los bienes ofertados. Dichas cartas de distribución deberán ser emitidas por el fabricante y/o distribuidor autorizado en Colombia cuando se trate de bienes importados y dirigidas al proceso de contratación que nos ocupa.
2. El Proponente deberá allegar junto con la propuesta su Certificado de Capacidad de Almacenamiento y acondicionamiento

(CCAA) expedido por el INVIMA del lugar donde se almacenan los equipos en el que conste el cumplimiento de las condiciones sanitarias para el almacenamiento y / o acondicionamiento (Decreto 4725 de 2005). En caso de unión temporal o consorcio, todos los integrantes deben contar con dicho certificado.

3. El Proponente deberá anexar el registro INVIMA de los equipos ofertados que así lo requieran. No se aceptarán registros INVIMA que NO estén vigentes.
4. El Proponente deberá Garantizar el suministro de repuestos, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos que se ofertan como mínimo por 5 años expedido por el representante de la marca o el fabricante.
5. El Proponente deberá Garantizar que el equipo debe contar con fecha de fabricación no mayor a 2 años.
6. El Proponente deberá Garantizar que el equipo cuente con representación en el país.
7. El proponente debe entregar cronograma de mantenimiento de acuerdo a la garantía ofrecida.
8. El proponente debe entregar certificado de calibración.

• **INSTALACIÓN**

El proponente deberá presentar certificación que acredite que el personal propuesto para la instalación del Equipo Biomédico de RX, calificado para el efecto.

• **MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO**

1. El proponente deberá certificar por escrito que cuenta con capacidad técnica para la ejecución de los mantenimientos preventivos y/o correctivos, la cual abarca laboratorio de mantenimiento, personal entrenado por fábrica, equipos patrón calibrados con los cuales se ejecutará el mantenimiento preventivo y/o correctivo.
2. Hoja de vida de los ingenieros biomédicos propuestos para instalación y mantenimiento del Equipo Biomédico ofertado, con soportes como: certificados de estudio, certificados de capacitación en fábrica, registro INVIMA, tarjeta profesional, que acrediten al ingeniero biomédico o a fin que realizara el mantenimiento preventivo y/o correctivo durante el periodo de garantía.
3. El personal relacionado en el numeral anterior deberá contar con experiencia mínima de tres (03) años a partir de la emisión de la Tarjeta Profesional.
4. Carta de compromiso en la cual se establezca que el personal propuesto para ejecutar las capacitaciones será el mismo del cual se anexaron las hojas de vida, sin que dicho personal sea modificado durante la ejecución del contrato.

• **GARANTÍA**

4.11. ESPECIFICACIONES DE LA PROPUESTA

SEGUROS DEL CONTRATO: En caso de ser seleccionado el proveedor deberá constituir las siguientes garantías:

A. Póliza de cumplimiento. El amparo de cumplimiento cubre a la ESE HMEP contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria será considerado como parcial pero definitivo de los perjuicios causados a la entidad contratante. Vigencia: la duración del contrato y seis meses más, cuantía: 20% del valor total del contrato.

B. Incorrecto manejo e inversión del anticipo. Este amparo debe cubrir a la Empresa Social del Estado de los malos manejos del incorrecto manejo del anticipo. Vigencia la duración del contrato y cuatro (4) meses más, cuantía: 20% del valor total del contrato.

C. No devolución del pago anticipado. Este amparo debe cubrir a la Empresa social del Estado de la no devolución del pago anticipado. Vigencia la duración del contrato y cuatro (4) meses más, cuantía: la cuantía es el valor del anticipo.

D. Calidad de los bienes y servicios. La póliza de calidad del bien o servicio cubre a la entidad por el riesgo de que los bienes o servicios entregados por el contratista no cumplan con las exigencias contenidas en el pliego de condiciones o en el contrato, y, la de cumplimiento, ampara a la entidad frente al eventual riesgo de que el contratista no cumpla con el objeto del contrato o cumpla con este parcialmente. Vigencia: la duración del contrato y un año más, cuantía: 30% del valor total del contrato.

CAPITULO V

EVALUACION DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS DE SELECCION

5.1 TÉRMINO PARA EL ANALISIS Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

La ESE. Hospital Manuel Elkin Patarroyo dividirá la evaluación en dos fases: **una primera fase** de verificación en la que se revisará la propuesta técnica con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos estipulados en los términos de referencia. Los estudios técnicos, financieros y jurídicos necesarios para la evaluación de las Propuestas, se realizarán dentro del término fijado en el cronograma de la Convocatoria.

En la **segunda fase** se ponderarán aquellas propuestas definidas en la primera fase como hábiles técnica y jurídicamente, y se procederá entonces a efectuar la evaluación técnica y económica, y a determinar la propuesta ganadora, evaluación que se realizará dentro del mismo término señalado el cronograma del proceso.

5.2 EXAMEN PRELIMINAR Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRIMERA FASE.

Una propuesta será hábil técnica y jurídicamente cuando haya sido presentada oportunamente y no se halle comprendida en uno de los siguientes casos:

- a) Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos pliegos de condiciones.
- c) Cuando para esta misma contratación se presenten varias propuestas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- d) Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos exigidos en estos Términos de Referencia.
- e) Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal proponente, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.
- f) Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y la ESE corrobore que dicha información no es veraz.
- g) Cuando la ESE. Hospital Manuel Elkin Patarroyo, corrobore que la información presentada en la propuesta no es veraz.
- i) Cuando no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por la ESE. Hospital Manuel Elkin Patarroyo.
- j) En los demás casos expresamente establecidos en estos pliegos de condiciones.

Adicionalmente, se procederá a la primera fase clasificatoria, consistente en efectuar un examen preliminar de las propuestas con el fin de determinar si cada una de ellas se encuentra completa y si cumplen con los requisitos esenciales técnicos y jurídicos de la convocatoria, entre otros: Documentos de la Contratación, y si han sido debidamente firmados y enumerados.

FACTORES DE EVALUACION

Una vez se haya realizado la verificación dentro del presente proceso de selección, se hará la ponderación de las propuestas hábiles. Las ofertas que se encuentren incursas en causal de rechazo, cualquiera sea el carácter de éste, pierden aptitud para ser calificadas, por lo tanto, no se evalúan, ya que su ponderación afectaría el resultado de las otras ofertas aptas para ser calificadas.

El presente proceso de contratación será adjudicado al proponente que haya demostrado capacidad jurídica, técnica y financiera; que teniendo en cuenta el objeto a contratar sea la más favorable respecto a la relación Calidad – Precio, para este efecto se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Evaluación Técnica

A la evaluación técnica se le asignarán 100 puntos. Consiste en la evaluación de cada una de las propuestas, teniendo en cuenta:

Capacidad Organizacional

1. El proponente que presente la capacidad organizacional con mayor calificación en el promedio aritmético entre los indicadores de rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo se le asignarán 20 puntos, a los demás proponentes se les calificará por regla de tres (3) simple.

2. Experiencia general y específica: Evalúa el tiempo de experiencia que acrediten los proponentes. Los 20 puntos le corresponderán al contratista que presente el mayor tiempo de vinculación contractual con hospitales y/o clínicas del sector público o privado en el desarrollo de contratos de esta índole y cuantía, en los cuales aparezcan uno o varios de los siguientes códigos de la clasificación UNSPSC **42201800**

Los demás puntajes serán proporcionales de acuerdo a la fórmula:

$$\text{PUNTAJE CONTRATACION} = \frac{\text{Experiencia oferente a evaluar} \times 20}{\text{Experiencia oferente con mayor tiempo}}$$

ITEM	CRITERIO	PUNTAJE
1	Capacidad Organizacional	20 PUNTOS
2	Experiencia de la empresa	20 PUNTOS
3	Calidad del producto	20 PUNTOS
4	Valores agregados	20 PUNTOS
5	Experiencia específica (objeto del contrato)	20 PUNTOS

Evaluación Financiera

Se establecerá con fundamento en los índices de Liquidez, Nivel de Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses. Se valorará la capacidad financiera del oferente de acuerdo con el resultado de los indicadores financieros según la tabla. Teniendo el mayor puntaje el mejor resultado de cada indicador y los demás a prorrata.

EVALUACION FINANCIERA	PUNTAJE 60 PUNTOS
A. INDICE DE LIQUIDEZ	20 PUNTOS
B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTOS	20 PUNTOS
C. RAZON DE COBERURA DE INTERESES	20 PUNTOS

Evaluación Económica	La calificación se realizará así: se asignará el puntaje máximo de 50 puntos al proponente que presente el menor valor de la oferta, con las especificaciones requeridas. A los proponentes cuyo precio sea superior al menor precio ofertado se le asignará puntos a partir de la siguiente fórmula: PUNTOS ASIGNADOS $\frac{\text{precios propuesta menor} \times 50}{\text{Precio propuesta estudiada}}$										
Valores Agregados	Para calificar este aspecto, se tendrán en cuenta los productos, elementos o desarrollo tecnológico adicional o de tecnología más avanzada a los requeridos en los términos de condiciones como requisitos mínimos y no deben generar ningún tipo de contraprestación económica por parte de la ESE. Hospital Manuel Elkin Patarroyo. Se otorgará un máximo de veinte (20) puntos al proponente que ofrezca el mayor número de servicios agregados y proporcionalmente a los demás de acuerdo con la siguiente tabla: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">DESCRIPCIÓN</th><th style="text-align: center;">PUNTAJE</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mayor valor monetario en accesorios y suministros</td><td style="text-align: center;">20 puntos</td></tr> <tr> <td>Siguiente oferta con mayor valor monetario en accesorios y suministros</td><td style="text-align: center;">15 puntos</td></tr> <tr> <td>Siguiente oferta con mayor valor monetario en accesorios y suministros</td><td style="text-align: center;">10 puntos</td></tr> <tr> <td>Así sucesivamente las ofertas con menor valor monetario en accesorios y suministros se le restarán 5 puntos menos siguiendo la anterior regla.</td><td style="text-align: center;">05 puntos</td></tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	Mayor valor monetario en accesorios y suministros	20 puntos	Siguiente oferta con mayor valor monetario en accesorios y suministros	15 puntos	Siguiente oferta con mayor valor monetario en accesorios y suministros	10 puntos	Así sucesivamente las ofertas con menor valor monetario en accesorios y suministros se le restarán 5 puntos menos siguiendo la anterior regla.	05 puntos
DESCRIPCIÓN	PUNTAJE										
Mayor valor monetario en accesorios y suministros	20 puntos										
Siguiente oferta con mayor valor monetario en accesorios y suministros	15 puntos										
Siguiente oferta con mayor valor monetario en accesorios y suministros	10 puntos										
Así sucesivamente las ofertas con menor valor monetario en accesorios y suministros se le restarán 5 puntos menos siguiendo la anterior regla.	05 puntos										
CRITERIOS DE DESEMPATE											
Hecha la sumatoria total de la evaluación si existe empate entre dos o más oferentes, se dirimirá así: Por el que tenga mayor puntaje en la Evaluación Técnica. De persistir el empate, se dirimirá por el contratista que haya obtenido mayor puntaje la evaluación financiera de la propuesta. De continuar el empate se dirimirá la decisión por sorteo con balotas realizado en presencia de los oferentes empatados, así: De acuerdo con la entrega de la propuesta se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente. En una balotera o recipiente que no permita visibilidad se introducirá una cantidad de balotas igual al número de propuestas empatadas en el primer lugar, marcada cada una con el número asignado a cada proponente empatado. Luego, se sustraerán las balotas, una por una, y ese será el orden de elegibilidad que se establezca para la adjudicación del contrato											

La carta de presentación de la propuesta. Esencial e insubsanable.

Carta de información de consorcios o uniones temporales. Este documento se considera como esencial e insubsanable, por lo que en caso de no presentarse o no se encuentre según lo establecido en estos términos la propuesta será rechazada.

Certificado de existencia y representación legal. Se verificará que el objeto social esté acorde con el objeto de los servicios que desarrollará. Adicionalmente se verificará que se presentó si es necesaria, carta de autorización de la junta directiva al gerente o representante legal. La carta de autorización se considera como un documento esencial e insubsanable, por lo que en el caso donde la autorización del gerente no cubra el valor de la propuesta, ésta será rechazada.

 E. S. E. HOSPITAL HMEP MANUEL ELKIN PATARROYO NIT. 829.001.256 - 0	GESTIÓN JURÍDICA				 Sistema Gestión Integral En busca de la Mejora Continua! 
	MINUTA				
CÓDIGO	VERSIÓN No.	APROBADO	PÁGINA		
GJU-FO-01	03	01/06/2020	41 de 49		

Garantía de seriedad de la propuesta. Se verificará si la garantía presentada es la exigida, en los términos. Se solicitará aclaración a este documento sólo cuando su cuantía y vigencia sea inferior al valor y tiempo solicitado o lo relacionado con el recibo de pago de la prima. Una vez solicitada la aclaración el proponente tendrá veinticuatro (24) horas de plazo (1 día hábil) para subsanar el inconveniente.

Estados Financieros. Se verificará si el proponente presentó la información financiera de acuerdo a lo establecido. Para subsanar los errores de esta información tendrá veinticuatro (24) horas de plazo (1 día hábil) de plazo para subsanar el inconveniente.

Experiencia. Se verificará si el proponente presentó la información requerida de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones. Sólo será objeto de aclaración y/o adición la información solicitada como complementaria. Una vez solicitada la aclaración y/o adición el proponente tendrá veinticuatro (24) horas de plazo (1 día hábil) de plazo para subsanar el inconveniente.

Registro Único de Proponentes. RUP. Este documento se considera como esencial e insubsanable, por lo que en caso de no presentarse o no se encuentre según lo establecido en estos términos la propuesta será rechazada.

Si de esta evaluación preliminar resultare error u omisión de alguno de los requisitos exigidos en los documentos que tiene carácter de insubsanable, la propuesta será invalidada y no pasará a ser evaluada en la segunda etapa.

Las propuestas serán revisadas técnica y jurídicamente teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación.

Requisitos Técnicos. Este documento se considera como esencial e insubsanable, por lo que en caso de no presentarse o no se encuentre según lo establecido en estos términos la propuesta será rechazada.

5.3 Criterios de Verificación

CAPACIDAD FINANCIERA Requisito Mínimo

EXPERIENCIA. Requisito Mínimo

NOTA: Para declarar que una propuesta es hábil técnica y jurídicamente deberá cumplir con los requisitos mínimos exigidos en los presentes términos de referencia, de lo contrario la propuesta será declarada no hábil y no pasará a la siguiente fase. El oferente deberá demostrar experiencia específica relacionada con el objeto de la presente convocatoria.

5.3.1 Capacidad Financiera

Se verificarán los índices financieros solicitados en estos términos de referencia, numeral 4.5.2. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta los valores sumados de sus integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno ellos.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores mencionados, ésta será considerada como no admisible.

5.3.2 Experiencia del Proponente

Esta experiencia se evalúa de acuerdo con la experiencia que se acredite conforme a lo solicitado en los pliegos de condiciones, desde la fecha de la existencia del proponente, lo cual se verificará en el certificado de existencia y representación legal, y se tendrá en cuenta la experiencia de los tres últimos años; cuando haya sido desarrollada en forma directa, el representante legal debe dar constancia de la misma. También deberá anexar las certificaciones y/o contratos de experiencia con quien haya tenido relación contractual. Para considerarse **admisibles**, los proponentes deberán demostrar mínimo una experiencia, de tres (3) años.

5.4 EVALUACION DE LAS PROPUESTAS – SEGUNDA FASE.

Financieros y jurídicos necesarios para la evaluación de las Propuestas, se realizarán dentro del término fijado en el cronograma de la Convocatoria.

En la **segunda fase se ponderarán** aquellas propuestas definidas en la primera fase como hábiles técnica y jurídicamente, y se procederá entonces a efectuar la evaluación técnica y económica, y a determinar la propuesta ganadora, evaluación que se realizará dentro del mismo término señalado el cronograma del proceso.

CAPÍTULO VI

6. CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1 OBLIGACIONES: Serán obligaciones del proponente las siguientes:

Compra o adquisición de equipo biomédico de rayos x para la Empresa Social del Estado Hospital Manuel Elkin Patarroyo, con el propósito de contribuir en el mejoramiento e implementación del sistema obligatorio de garantía de calidad, seguridad del paciente, y el cumplimiento de los estándares de habilitación.

6.2 FORMA DE PAGO: EL HOSPITAL cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma: un pago anticipado del 40% al inicio del contrato, previo el otorgamiento y aprobación de las garantías correspondientes y el 60% restante se cancelará una vez cumplido el objeto contractual, conforme a las especificaciones mínimas requeridas y obligaciones contractuales, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, y para lo cual el contratista deberá presentar informe con los respectivos soportes de entrega (facturas y/o Cuentas de cobro, etc.) al supervisor, con quien elaboraran acta de liquidación del contrato, con la cual se autorizará el respectivo desembolso.

6.3 CONDICIONES TECNICAS DE LA PROPUESTA. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas requeridas las cuales podrán ser superadas pero bajo ninguna circunstancia disminuidas.

6.8. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes y con la aprobación, por parte del Empresa Social del Estado Hospital Manuel Elkin Patarroyo, de las garantías constituidos por el contratista. La constitución de la garantía y del seguro deberá efectuarla el contratista dentro del término de legalización señalado en el cronograma de la convocatoria.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato, quedará a favor del ESE. Hospital Manuel Elkin Patarroyo, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, la ESE. Hospital Manuel Elkin Patarroyo, podrá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días siguientes, al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad.

6.9 PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

El contratante publicará en la página www.contratos.gov.co requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes.

7. CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO:

Serán causales de terminación del contrato, el incumplimiento por:

- Mutuo acuerdo entre las partes.
- Ejecución total del contrato.
- Por incumplimiento del objeto contractual.

No obstante, lo anterior, la ESE. Hospital Manuel Elkin Patarroyo previamente a la ocurrencia de los hechos que constituyen causal de terminación, le requerirá por una sola vez, para que corrija la situación irregular del servicio.

8. RECLAMOS

Cualquier reclamo que el contratista considere pertinente hacer a la ESE. Hospital Manuel Elkin Patarroyo por razón de este contrato deberá presentarse:

- Por escrito;
- Documentado;
- Consultado previamente con la persona que se haya delgado para la supervisión de este contrato, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, etc.,.

9. SUPERVISOR

La entidad supervisará la ejecución y cumplimiento del Contrato por intermedio del Subgerente de Gestión Corporativa de la Empresa Social del Estado Hospital Manuel Elkin Patarroyo, quienes ejercerán el control técnico, administrativo y financiero.

ANEXOS DE LA OFERTA

ANEXO 1º. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha.

Señores

ESE. Manuel Elkin Patarroyo

Gerente encargado. Att. **Blanca Nelly Diaz Diaz**

E.S.D.

REF: **Convocatoria Pública No. 03 de 2023**

Respetada doctora:

De conformidad con la Convocatoria Pública No. 03 de 2023, cuyo objeto es Compra o adquisición de equipo biomédico de rayos x para la Empresa Social del Estado Hospital Manuel Elkin Patarroyo, con el propósito de contribuir en el mejoramiento e implementación del sistema obligatorio de garantía de calidad, seguridad del paciente, y el cumplimiento de los estándares de habilitación; me permito declarar que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo comprometen al firmante de esta carta o a quién representa.

Que ninguna entidad o persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta oferta, ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conoce y acepta los documentos, especificaciones y demás condiciones que rigen esta oferta.

Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos de la presente contratación _____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.

Que la presente propuesta consta de _____ () folios debidamente numerados.

Bajo la gravedad de juramento, que no me hallo incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por ley.

Que me comprometo a iniciar las actividades en el plazo de ____ () ____.

Que con la firma de esta carta avalo los documentos que la integran.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal _____ C. C. No. _____
de _____ Tarjeta Profesional No. _____ (anexar
copia) No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)]
anexar copia (s) Dirección de correo _____ Dirección
electrónica _____ Telefax _____ Celular _____ Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

_____ (nombres y apellidos) _____, con Tarjeta Profesional No. _____
y C. C. No. _____ de _____.

ANEXO 2º

CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Ciudad y fecha.

Señores

ESE. Manuel Elkin Patarroyo

Gerente encargado. Att. **Blanca Nelly Diaz Diaz**

E.S.D.

REF: Convocatoria Pública No. 03 de 2023

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el Proceso de Convocatoria Pública Especial de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACION	(%)

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo: _____

Dirección electrónica: _____

Teléfono: _____

Ciudad: _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2023.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

ANEXO 3.
CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha.

Señores
ESE. Manuel Elkin Patarroyo
Gerente encargado. Att. **Blanca Nelly Diaz Diaz**
E.S.D.

REF: Convocatoria Pública No. 03 de 2023

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la Proceso de Convocatoria Pública Especial de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ⁽¹⁾	COMPROMISO (%) ⁽²⁾

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2023.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

ANEXO 4º
CERTIFICADO DE EXPERIENCIA

Ciudad y fecha.

Señores
ESE. Manuel Elkin Patarroyo
Gerente encargado. Att. **Blanca Nelly Diaz Diaz**
E.S.D.

REF: **Convocatoria pública No. 03 de 2023**

De conformidad con la Convocatoria Pública No. 03 de 2023, cuyo objeto es Compra o adquisición de equipo biomédico de rayos x para la Empresa Social del Estado Hospital Manuel Elkin Patarroyo, con el propósito de contribuir en el mejoramiento e implementación del sistema obligatorio de garantía de calidad, seguridad del paciente, y el cumplimiento de los estándares de habilitación; se procede a certificar que la persona natural o jurídica _____ identificada con el NIT No. _____ ha suscrito con esta empresa el (los) siguientes(es) contratos, así:

CONTRATO	OBJETO	VALOR	% DE CUMPLIMIENTO

Atentamente,

Nombre del Interventor o Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo _____
Telefax _____ Celular _____
Ciudad _____

(Firma del Interventor o Representante Legal)
C. C. No. _____ de _____,

ANEXO 5°. COMPROMISO DE INTEGRIDAD

El suscrito a saber _____ identificado con _____ No. _____, quien obra en calidad de _____ que en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERO: Que la ESE. Hospital Manuel Elkin Patarroyo adelanta el proceso de convocatoria pública No.03 de 2023, cuyo objeto es la “Compra o adquisición de equipo biomédico de rayos x para la Empresa Social del Estado Hospital Manuel Elkin Patarroyo, con el propósito de contribuir en el mejoramiento e implementación del sistema obligatorio de garantía de calidad, seguridad del paciente, y el cumplimiento de los estándares de habilitación

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y de la ESE HOSPITAL MANUEL ELKIN PATARROYO, para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en el proceso de Convocatoria Publica mencionada en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y objetividad al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y asume los siguientes:

COMPROMISOS:

EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.

EL PROPONENTE promoverá durante el desarrollo del proceso de contratación y ejecución del contrato, la cultura de la probidad y la ética en aras de fortalecer la transparencia.

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de convocatoria, con los procesos de contratación, ni con la ejecución del contrato que puedan celebrarse como resultado de su propuesta, ni a personas que puedan influir en la adjudicación del proceso, bien sea directa o indirectamente.

EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia en los presentes procesos de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ellos, y les impondrá las obligaciones de no ofrecer o pagar sobornos o halagos a los funcionarios de la ESE HOSPITAL MANUEL ELKIN PATARROYO, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación del proceso, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, pueda influir sobre la adjudicación del proceso.

EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.

 E. S. E. HOSPITAL HMEP MANUEL ELKIN PATARROYO NIT. 829.001.256 - 0	GESTIÓN JURÍDICA				 Sistema Gestión Integral En busca de la Mejora Continua!
	MINUTA				
CÓDIGO	VERSIÓN No.	APROBADO	PÁGINA		
GJU-FO-01	03	01/06/2020	49 de 49		

EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a esta entidad para efectos del proceso.

EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los términos de referencia, si se verificare el incumplimiento del compromiso de integridad.

El PROPONENTE manifiesta y garantiza a través de la suscripción del presente documento que conoce, respetará y acatará las reglas establecidas en los presentes términos de referencia y en consecuencia, aceptará las decisiones que en cumplimiento del mismo tome la administración.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en este documento y en los términos de referencia, se firma el mismo en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de 2023.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO

TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

ORIGINAL FIRMADO

BLANCA NELLY DIAZ DIAZ

Gerente. ESE. Hospital Manuel Elkin Patarroyo